



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 82 -2017-MDCC

Cerro Colorado, 21 JUN 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO**

**POR CUANTO:**

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 12-2017-MDCC de fecha 13 de Junio del año 2017, trató el Informe Legal N° 032-2017-SGALA/GAJ/MDCC remitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica en el cual se opina a favor de la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la EPS SEDAPAR para la ejecución de los proyectos de inversión pública denominados "Creación de los Sistemas de Agua Potable dependientes del Reservorio N-31 y Alcantarillado Sanitario del distrito de Cerro Colorado, provincia, departamento y región Arequipa" y "Creación de los Sistemas de Agua Potable dependientes del Reservorio N-39 y Alcantarillado Sanitario del distrito de Cerro Colorado, provincia, departamento y región Arequipa"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo municipal aprueba la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1272 se modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estableciendo en su artículo 76° numeral 76.1 que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley;

Que, por su parte el numeral 77.3 de la norma antes citada, precisa que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación, complementado con el numeral 77.4 del mismo dispositivo legal que señala, las entidades pueden celebrar convenio con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logra el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público;

Que, por estas consideraciones resulta pertinente que a través del concejo municipal se evalúe la aprobación de un convenio de cooperación para la ejecución de ambos proyectos, teniendo en cuenta que la EPS SEDAPAR S.A. es una empresa competente y especializada en este tipo de proyectos de agua, desagüe y alcantarillado siendo necesaria su participación y colaboración para no tener problemas de operatividad y funcionamiento de ambos proyectos que constituye un servicio básico a favor de nuestra población;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 12-2017 de fecha 13 de Junio del 2017, luego del Debate sobre el asunto que nos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL SILLAR"

ocupa, con la respectiva dispensa de la lectura y aprobación del acta por **UNANIMIDAD**, en estricta aplicación de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Empresa Prestadora de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Arequipa S.A., con el objeto de coejecutar los siguientes proyectos de inversión pública:

- "Creación de los Sistemas de Agua Potable dependientes del Reservorio N-31 y Alcantarillado Sanitario del distrito de Cerro Colorado, provincia, departamento y región Arequipa".
- "Creación de los Sistemas de Agua Potable dependientes del Reservorio N-39 y Alcantarillado Sanitario del distrito de Cerro Colorado, provincia, departamento y región Arequipa".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Titular de la Entidad para que pueda suscribir en representación de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado el convenio de cooperación interinstitucional que es materia del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** las unidades orgánicas competentes practiquen las acciones administrativas con la finalidad de cumplir con el presente acuerdo, asimismo a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
  
Abby Angel Justo Justo  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
  
Econ. Manuel B. Vera Paredes  
ALCALDE

